

La CGR alertó al **Ministerio de Educación Pública** ([mediante oficio adjunto](#)) respecto de la situación que se presenta en centros educativos (escuelas y colegios), debido a la **suspensión del abastecimiento de alimentos por parte del CNP en algunos centros educativos** y, por consecuencia, la solicitud masiva de autorizaciones a la CGR, mismas deben ser tramitadas mediante el **MEP para la aplicación de un procedimiento de excepción** que en forma coordinada atienda la falta de suministro de alimentos.

¿Cuál es la problemática?

El **Consejo Nacional de Producción (CNP)** informó a las Juntas de Educación sobre su **imposibilidad de trasladar todos los recursos que invierten sus proveedores de manera directa y oportuna para continuar abasteciendo estos alimentos**, de forma tal que, a partir del mes de octubre y hasta el último día laboral del presente año, no podrá suplir lácteos, huevos, abarrotes y carnes, reiniciando pedidos en enero próximo.

¿Porqué la CGR notifica al respecto al MEP?

La CGR ha recibido una serie de solicitudes de autorización por parte de diversas Juntas de Educación (escuelas) y Administrativas (colegios), requiriendo la aplicación de un **procedimiento de excepción** en virtud de la suspensión del abastecimiento de alimentos por parte del CNP, mismo que **no se realiza de forma directa ante la CGR** sino por medio del MEP, conforme establece la normativa.

¿Qué está haciendo la CGR?

La CGR ha indicado a las Juntas que deben realizar la **debida coordinación con el MEP**, a través de la cual se atendería en forma integral el problema, verificando el contexto de la situación e identificando también las posibilidades con las que pueda contar el Ministerio y las mejores alternativas, en consideración a la rectoría en materia educativa que ostenta el MEP y su condición de fiscalizador de los fondos públicos transferidos a las Juntas para el funcionamiento de los comedores estudiantiles.

¿Qué procede ahora?

1. El MEP deberá verificar cuáles centros educativos recibieron comunicación formal por parte del CNP, con acreditación expresa sobre **imposibilidad de abastecimiento** al centro educativo en cuestión, en los términos del artículo 9 de su Ley Orgánica.
2. Deberá **cotejar la lista de centros educativos** que actualmente fueron comunicados por el CNP sobre la imposibilidad de abastecimiento, con la lista de centros educativos que serían abastecidos por el CNP para el curso lectivo 2022, según oficio DM-A-DPE-0240-2021 del 07 de mayo de 2022
3. La **solicitud debe ser presentada ante esta CGR por parte del MEP** con el aval respectivo de las Juntas de Educación y Administrativas.
4. **Cumplir con marco normativo**, a saber: requisitos previstos por los artículos 2 bis inciso c) de la Ley de Contratación Administrativa y 146 y 147 de su Reglamento.

Video con información del tema por parte de Elard Ortega, Gerente Asociado, División Contratación Administrativa: <https://youtu.be/W22qsrRFy-8>

[be/W22qsrRFy-8](https://youtu.be/W22qsrRFy-8)